I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00 322

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Cerrillos, 28 MAR. 2019

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio N°201/633/2019; el Memorándum N°1000/056/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/135/2019 y N°202/226/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/135/2019, se llamó a la propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES CERRILLOS 2019", ID 812-5-LE19**, adjudicada a la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA**, por Decreto Exento N°202/226/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES CERRILLOS 2019", ID 812-5-LE19**, de fecha 11 de marzo de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°159 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Inversiones Bianclau Limitada**, R.U.T. N°77.922.620-4, representada legalmente por doña **Catherine Bianca Rojas Bachiloglu,** cedula de identidad N°12.614.785-6, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/135/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS 2019"**, **ID 812-5-LE19**. En virtud del Decreto Exento N°202/226/2019, de fecha 4 de marzo del año en curso, se adjudicó la propuesta pública antes descrita la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **KATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objetivo del presente instrumento es adquirir **hasta 350 uniformes escolares** destinados a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica residentes en la comuna de Cerrillos, el cual consta de:
a) **UNIFORME VARÓN**: un polerón polar (azul marino o gris), un pantalón gris, un par de zapatos negros y dos pares de calcetines (azul marino o gris);

b) **UNIFORME DAMA**: un polerón polar (azul marino o gris), un chaleco azul, un delantal cuadrille azul, un par de zapatos negros, dos pares de calcetines (azul marino o gris).

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde a la suma de $40.810.- (cuarenta mil ochocientos diez pesos) valor neto por uniforme, tanto como para varón o dama. El pago del servicio contratado y su procedimiento que rige el presente instrumento son aquellas establecidas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Los uniformes podrán ser retirados, entre el 1 y 30 de marzo del año 2019, desde el local de **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA,** ubicado en Rosas Nº2256, comuna de Santiago Centro, de lunes a viernes en horario entre las 09:00 horas a las 17:15 horas.

SEXTO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañado o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por el adjudicatario, previo aviso del ITS, quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo alguno para el municipio.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía nombre de La Municipalidad de Cerrillos, la no que podrá incluir cláusulas de arbitraje, dentro de un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicho documento al Inspector Técnico del Servicio, y éste a su vez será el responsable de enviarlo a la Dirección Jurídica. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, pagadera a la vista irrevocable y tomada por el oferente, no siendo aceptadas garantías tomadas por terceros. Su glosa deberá indicar "garantizar la correcta ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS 2019",** e indicar el número de ID. Su monto deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato por un tiempo de duración de 60 días corridos al plazo del presente instrumento.

OCTAVO: Se individualiza en el presente instrumento la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual consta de un Depósito a la Vista del Banco de Chile Nº15.140-3, de fecha 6 de marzo de 2019, siendo beneficiario la Ilustre Municipalidad de Cerrillos por la suma de $1.699.737.- (un millón seiscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y siete pesos).

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

NOVENO: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

DECIMO: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio.

DECRETO EXENTO Nº202/ 00 322 / 2019

DÉCIMO PRIMERO: Se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.S. en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en los puntos 16 y 17 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA** son: Catherine Rojas Bachiloglu e Inmobiliaria y Comercializadora Lokus S.A., con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.04.999.003. "Otros", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORÁNDUM Nº 1000/0056/2019

I.M. CERRILLOS
22 MAR. 2019
OF. PARTES
RECIBIDO
001475

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. AARÓN VEGA SÁNCHEZ

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

REF. : REMITE CONTRATO PARA DECRETAR.

Cerrillos, 21 de marzo 2019

Mediante el presente y junto con saludar, el Director que suscribe adjunta y remite a usted para la elaboración de decreto correspondiente, copia del contrato denominado **"ADQUISISCIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES CERRILLOS DOS MIL DIECINUEVE".**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Aarón Vega Sánchez
Director Jurídico

AVS/mgp

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:159 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2019

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES CERRILLOS DOS MIL DIECINUEVE"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **INVESIONES BIANCLAU LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos veintidós mil seiscientos veinte guion cuatro, representada legalmente por doña **CATHERINE BIANCA ROJAS BACHILOGLU**, chilena, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos catorce mil setecientos ochenta y cinco guion seis, ambos

con domicilio en calle Rosas número dos mil doscientos cincuenta y seis, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Que por Decreto Exento número doscientos dos/ciento treinta y cinco/dos mil diecinueve, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS DOS MIL DIECINUEVE"**, ID ochocientos doce guion cinco guion LE diecinueve. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/ doscientos veintiséis/dos mil diecinueve, de fecha cuatro de marzo del año en curso, se adjudicó la propuesta pública antes descrita la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por el presente acto doña **CATHERINE BIANCA ROJAS BACHILOGLU**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El objetivo del presente instrumento es adquirir **hasta 350 uniformes escolares** destinados a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica residentes en la comuna de Cerrillos, el cual consta de: a) **UNIFORME VARÓN**: un polerón polar (azul marino o gris), un pantalón gris, un par de zapatos negros y dos pares de calcetines (azul marino o gris); b) **UNIFORME DAMA**: un polerón polar (azul marino o gris), un chaleco azul, un delantal cuadrille azul, un par de zapatos negros, dos pares de calcetines (azul marino o gris). **CUARTO:** El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde a la suma de cuarenta mil ochocientos diez pesos valor neto por uniforme, tanto como para varón o dama. El pago del servicio contratado y su procedimiento que rige el presente instrumento son aquellas

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS CAMBIASO

NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

establecidas en el punto trece de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** Los uniformes podrán ser retirados, entre el primero y treinta de marzo del año dos mil diecinueve, desde el local de **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA,** ubicado en Rosas número dos mil doscientos cincuenta y seis, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario entre las nueve horas a las diecisiete quince horas. **SEXTO:** En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañado o con alguna falla de confección, esta deberá ser cambiada por el adjudicatario, previo aviso del ITS, quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo alguno para el municipio. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de La Municipalidad de Cerrillos, la no que podrá incluir cláusulas de arbitraje, dentro de un plazo no superior a cinco días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicho documento al Inspector Técnico del Servicio, y este a su vez será el responsable de enviarlo a la Dirección Jurídica. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, pagadera a la vista irrevocable y tomada por el oferente, no siendo aceptadas garantías tomadas por terceros. Su glosa deberá indicar "garantizar la correcta ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS DOS MIL DIECINUEVE",** e indicar el número de ID. Su monto deberá ser equivalente al diez por ciento del valor total del contrato por un tiempo de duración de sesenta días corridos al plazo del presente instrumento. **OCTAVO:** Se individualiza en el presente instrumento la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual consta de un Depósito a la Vista del Banco de Chile número quince mil ciento cuarenta guion tres, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, siendo beneficiario la Ilustre Municipalidad de Cerrillos por la suma de un millón seiscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y siete pesos. **NOVENO:** Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas

señaladas en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso. **NOVENO:** La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio. **DÉCIMO:** Se multaran los incumplimientos a las órdenes del I.T.S. en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en los puntos dieciséis y diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA** son: Catherine Bianca Rojas Bachiloglu e Inmobiliaria y Comercializadora Lokus S.A., con un cincuenta por ciento de participación en la sociedad, cada una. **DÉCIMO SEGUNDO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. **La personería de doña CATHERINE BIANCA ROJAS BACHILOGLU** para actuar en representación de sociedad **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA**., consta en escritura pública de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, otorgada ante don Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de la titular de la cuadragésima segunda Notaría de Santiago doña María Gloria Acharán, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

expresa petición de éstas En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 720590
O/T.
Derechos 40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

CATHERINE BIANCA ROJAS BACHILOGLU

pp. INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA

CÉDULA: 12.614.785-6

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO. 20 MAR 2019

INUTILIZADO



INUTILIZADO